



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02489/2026

VISTO:

1.- El artículo 3 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo; 2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo; 3. Lo dispuesto en la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y los reglamentos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que en su art/118, inc/2, agrega que Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario; 4. Dictamen No033189N95, con fecha 20 de octubre de 1995, el que señala que carabineros queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario; 5.- El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de diciembre de 2024, donde asume como Alcalde Don Justo Zuleta Santander; 6.-El Decreto Exento N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde"; 7.-El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malue.; 8.-El Decreto de Registro N° 01435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que establece el nombramiento en cargo Titular de Director de Control grado 6°, a Don Diego Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022; 9.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; 10.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; 11.-El Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; 12.- La resolución 3/2026 de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de la toma de razón. 13.- Solicitud ingresa por oficina de partes, identificada con el folio No 946. con fecha 11 de junio de 2026, que solicita cierre de calle por fiesta religiosa "San Santiago de San Pedro de Atacama", a efectuarse el viernes 24 y sábado 25 de julio de 2026. 14. Y las facultades que me confiere la Ley No18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 15. Decreto Exento N°02058/2026; 16. Correo electrónico ingresado por Camila Liendo.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista Decreto Exento N°02058/2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 24 de junio del 2026 y solicitud N°946 ingresada por Oficina de Partes.

Que, el día 9 de julio del 2026, doña Camila Liendo ingresa correo electrónico a la casilla del Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando la modificación de los horarios.

Que, conforme lo anterior se debe realizar la modificación del Decreto Exento N°02058/2026.

RATIFÍCASE:

1. **Rectifíquese;** el Decreto Exento N°02058/2026 de fecha 24 de junio del 2026 en su numeral N°1:

DONDE DICE:

1. **AUTORIZÁSE** el cierre parcial de vías y el corte transitorio de tránsito vehicular para la realización de la **Fiesta Religiosa "San Santiago de San Pedro de Atacama**, conforme al siguiente detalle:

a) **Viernes 24 de julio de 2026**

1.1. Procesión sector Apacheta

- **Horario:** Desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
- **Recorrido:** Ruta B-241 (sector Apacheta), continuando por calle Licancabur hasta el inmueble ubicado en calle **Domingo Atienza N.° 324.**

1.2. Procesión hacia la Iglesia San Pedro de Atacama

- **Horario:** Desde las 18:30 hasta las 19:00 horas.
- **Recorrido:** Desde el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**, continuando por calle Licancabur hasta la **Iglesia San Pedro de Atacama**, ubicada en la intersección de **calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama**.

1.3. Procesión de retorno

- **Horario:** Desde las 21:00 hasta las 21:30 horas.
- **Recorrido:** Desde la Iglesia San Pedro de Atacama, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama, por calle Gustavo Le Paige hasta el inmueble ubicado en calle **Domingo Atienza N.º 324**.

b) Sábado 25 de julio de 2026

1.4. Procesión hacia la Iglesia San Pedro de Atacama

- **Horario:** Desde las 10:30 hasta las 11:00 horas.
- **Recorrido:** Desde el inmueble ubicado en calle Domingo Atienza N.º 324, continuando por calle Licancabur hasta la Iglesia San Pedro de Atacama, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama.

1.5. Procesión de retorno

- **Horario:** Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas.
- **Recorrido:** Desde la Iglesia San Pedro de Atacama, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama, por calle Gustavo Le Paige hasta el inmueble ubicado en calle Domingo Atienza N.º 324.

Durante el desarrollo de las actividades señaladas, se autoriza el cierre temporal de las vías involucradas en los respectivos recorridos, debiendo adoptarse las medidas de seguridad y señalización necesarias para resguardar a los participantes y usuarios de las vías.

DEBE DECIR:

1. **AUTORIZÁSE** el cierre parcial de vías y el corte transitorio de tránsito vehicular para la realización de la **Fiesta Religiosa "San Santiago de San Pedro de Atacama**, conforme al siguiente detalle:

a) Viernes 24 de julio de 2026

1.1. Procesión sector Apacheta

- **Horario:** Desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
- **Recorrido:** Ruta B-241 (sector Apacheta), continuando por calle Licancabur hasta el inmueble ubicado en calle **Domingo Atienza N.º 324**.

1.2. Procesión hacia la Iglesia San Pedro de Atacama

- **Horario:** Desde las 18:30 hasta las 19:00 horas.
- **Recorrido:** Desde el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**, continuando por calle Licancabur hasta la **Iglesia San Pedro de Atacama**, ubicada en la intersección de **calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama**.

1.3. Procesión de retorno

- **Horario:** Desde las 21:00 hasta las 21:30 horas.
- **Recorrido:** Desde la Iglesia San Pedro de Atacama, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama, por calle Gustavo Le Paige hasta el inmueble ubicado en calle **Domingo Atienza N.º 324**.

b) Sábado 25 de julio de 2026

1.4. Procesión hacia la Iglesia San Pedro de Atacama

- **Horario:** Desde las 11:30 hasta las 12:00 horas.
- **Recorrido:** Desde el inmueble ubicado en calle Domingo Atienza N.º 324, continuando por calle Licancabur hasta la Iglesia San Pedro de Atacama, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama.

1.5. Procesión de retorno

- **Horario:** Desde las 13:30 hasta las 14:00 horas.
- **Recorrido:** Desde la Iglesia San Pedro de Atacama, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama, por calle Gustavo Le Paige hasta el inmueble ubicado en calle Domingo Atienza N.º 324.

Durante el desarrollo de las actividades señaladas, se autoriza el cierre temporal de las vías involucradas en los respectivos recorridos, debiendo adoptarse las medidas de seguridad y señalización necesarias para resguardar a los participantes y usuarios de las vías.

2. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la ciudadanía en general, por intermedio de la

Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad, mediante los medios de difusión y plataformas electrónicas que correspondan.

3. NOTIFÍQUESE el presente decreto, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a Carabineros de Chile y a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para los fines que correspondan.

4. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales competentes, para que adopten las medidas administrativas y operativas que resulten procedentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CÉSAR DIAZ CRUZ
Secretario Municipal (S)



ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO N°02058/2026	Digital	Ver		
SOLICITUD	Digital	Ver		

RAC/ATG/RZR/FGR

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ alcalde administración municipal
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público
JOSEFINA SALAS ARAYA funcionario dirección de tránsito y transporte público
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23196997&hash=347ed>